

Santa Rosa, 18 de febrero de 2022.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 13 .-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 6 " Atender lo relativo a la vialidad y el tránsito, el mantenimiento de espacios públicos, alumbrado público y pluviales, sin perjuicio de las potestades de las autoridades departamentales al respecto." numeral 9 "Colaborar con las autoridades departamentales dentro de las directrices que éstas establezcan en materia de ferias y mercados, proponiendo su mejor ubicación de acuerdo con las necesidades y características de sus zonas, cooperando asimismo en su vigilancia y fiscalización. "

CONSIDERANDO: I) Que el Concejo Municipal en el Período 2015-2020 autorizo la instalación del local de comidas ambulante en calle Av. Tomás Berreta casi 18 de julio sobre la margen sur.-

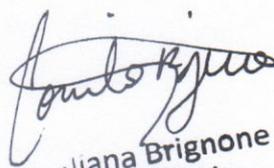
- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, ha relevado que dicho puesto se encuentra cerrado sin actividad .
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, entiende oportuno el retiro del puesto de la vía pública liberando nuevamente el espacio de cordón que actualmente ocupa.-

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto la adjudicación del lugar de ventas ambulante autorizado por el concejo en el periodo anterior por motivos de no usufructo del mismo en los últimos 6 meses
- 2) Intimar al propietario al retiro del Carro de comidas ubicado en el Considerando en un plazo de 30 días corrido a partir de la notificación.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a la Dirección de Transito y Transporte .
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


RAMIRO AZOR
ALCALDE
Municipio Santa Rosa


Eliana Brignone
CONCEJALA
Municipio Santa Rosa


Hugo Bragunde
CONCEJAL
Municipio Santa Rosa

